186

INFORME N° 186-2000-AGN-OGAJ

A	:	*Dra. Aída Mendoza Navarro* *Jefa Institucional*
DE	:	*Dr. Lizardo Pasquel Cobos* *Director General de la OGAJ-AGN*
ASUNTO	:	*Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don CESAR AUGUSTO CUEVA VALVERDE.*
REFERENCIA	:	*Expediente N° 160-2000-AGN-OGAJ.* *Registro N° 002921*
FECHA	:	*Lima, Agosto 21 de 2,000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J,* ***PROCEDE*** *la regularización de la Escritura Pública* ***de COMPRA VENTA,*** *que obra en los registros del Ex-Notario Enrique Maguiña Galvez, que otorga don* ***JORGE JELICIC CAVENAGO y su esposa doña JELE KRNIC MICULICICH DE JELICIC, representados por don Esteban Radonic Anticevic, a favor de don RODOLFO BYRNE VARGAS y su esposa doña IRENE BOZA GALVEZ DE BYRNE, con intervención de La Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda A.M.C.V. del Puerto, representado por don Ezio Piaggio Alvarez Palacios; con fecha 30 de julio de 1975, folio 5,688 del Protocolo N° 147 y consta de 14 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL REFERIDO EX – NOTARIO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. RICARDO FERNANDINI BARREDA,*** *Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Ricardo Pasquel Cobos
Director Gral.de la Of.de Asesoría Jurídica

LPC/gas.